## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA COROZAL SUCRE

## TRASLADO EN LISTA

ART. 110 C.G.P.

Siendo las 08:00 a.m. del día Veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), procede la **Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia** de Corozal Sucre., a fijar en lista de traslado de la LIQUIDACION DEL CRÉDITO, PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, de acuerdo con el artículo 446, numeral 2, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

RADICACION Nº	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
702153184001-	EJECUTIVO	ADRIANA LUCIA	JEFFERSON	1
2021-00090-00	SINGULAR	VIVERO PEREZ	VALENCIA	
			ROJAS	

SE FIJA: siendo las seis de la tarde 6:00pm del día Veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), después de haber permanecido fijado el término legal-

OSCAR PINEDA A COSTA
SECRETARIO

Corren los días 24, 25 y 29 de Noviembre de 2021.

OSCAR PINEDA A COSTA
SECRETARIO